

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

D. Jorge Fernández Camenforte.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y APROBACIÓN DE PAGOS.

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los cuatro asistentes a la sesión, de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor de "Material para exposición Memoria del Aire Sólido", con la empresa CARTEL ARTES GRAFICAS C.B., por un importe de 751 € y 157,71 € de IVA.- Expte. 37/2018.

2.1.2.- Contrato menor de " Alquiler de equipo de sonido e iluminación para Fiesta Jamón Rock 2008", con la empresa ESPECTRO SONORO S.L., por un importe de 950 € y 199,50 € de IVA.- Expte 38/2018.

2.1.3.- Contrato menor de "Actuación Musical Jamón Rock", con la empresa de MANUEL IGLESIAS FERRER, por un importe de 1.200 € y 252 € de IVA.- Expte.39//2018.

2.1.4.- Contrato menor de "Actuación Musical Jamón Rock", con la empresa de ASOCIACION MUSICO CULTURAL TRIGO SUCIO, por un importe total de 500 €.- Expte.40/2018.

2.1.5.- Contrato menor de “Grabación y Edición Spot para la Feria Jamón y Embutidos de Serón” Jamón Rock”, con la empresa de IMAGINE MARKETING Y PRODUCCIONES, S.L., por un importe de 450 € y 94,50 € de IVA.-Expte.41/2018.

2.1.6.- Contrato menor de “Formación y Coordinación de participantes a la salida de Talleres Didácticos del Programa Erasmus Plus”, con la empresa de MARIA DEL MAR CASTAÑO DOMENE, por un importe total de 690 €.-Expte.42/2018.

2.1.7.- Contrato menor de “ Alquiler de Batería para Jamón Rock”, con la empresa de SPECTRO SONORO S.L., por un importe de 247,93 € y 52,07 € de IVA.-Expte.43/2018.

2.1.8.- Contrato menor de “Alquiler 8 Stand modular de 3X3 para Festival Vía Sur”, con la empresa OLUCARPA, por un importe total de 550 € y 115,50 € de IVA. -Expte.44/2018.

2.1.9.- Contrato menor de “Alquiler carpas para Feria del Jamón”, con la empresa OLUCARPA, por un importe de 1.652,89 € y 347,10 € de IVA. - Expte.45/2018.

2.1.10.- Contrato menor de “ Esculturas Espíritus de Las Menas”, con la empresa de José Antonio Jiménez Martínez, por un importe total de 3.291,20 €. -Expte.46/2018.

2.1.11.- Contrato menor de “Coordinación y Montaje de Muestra Colectiva Memoria del Aire”, con la empresa de José Antonio Jiménez Martínez, por un importe total de 698 €. -Expte.47/2018.

2.1.12.- Contrato menor de “ Adquisición de mobiliario urbano”, con la empresa BENITO URBAN 25 YEARS, por un importe de 4.633,84 € y 973,11€ de IVA. -Expte.49/2018.

2.1.13.- Contrato menor de “Estudio Geotécnico Proyecto Residencia”, con la empresa ALTO ALMANZORA CONSULTORÍA GEOLÓGICA S.L., por un importe de 1.596 € y 335,16 € de IVA. -Expte.50/2018.

2.1.14.- Contrato menor de “Actuación musical para el día 23 de Junio”, con la empresa KASSIA, S.C.A., por un importe total de 1.700 €. - Expte. 51/2018.

2.1.15.- Contrato menor de “Parrillada de Sardinias par el Día de San Juan”, con la empresa Platos y Tapas, S.L.U., por un importe de 760 € y 76 € de IVA. – Expte. 52/2018.

2.1.16.- Contrato menor de “Vídeo Promocional Feria del Jamón”, con la empresa KDK Producciones, por un importe de 4.200 € y 882 € de IVA.- Expte. 54/20108.

2.1.17.- Contrato menor de “Publicidad en Canal Sur para la Feria del Jamón”, con la empresa CANAL SUR TV, por un importe de 981,65 € y 206,15 € de IVA.- Expte. 55/2018.

2.1.18.- Contrato menor de "Materiales para campeonato de lucha olímpica", con la empresa Artes Gráficas Salvador S.L.U., por un importe de 445 € y 93,45 € de IVA.- Expte. 56/2018.

2.1.19.- Contrato menor de "Orlas para la Guardería", con la empresa Artes Gráficas Salvador S.L.U., por un importe de 24,50 € y 5,15 € de IVA.- Expte. 57/2018.

2.1.20.- Contrato menor de "Materiales de imprenta para Festival Vía Sur", con la empresa Artes Gráficas Salvador S.L.U., por un importe de 394,30 € y 82,81 € de IVA.- Expte. 58/2018.

2.1.21.- Contrato menor de "Sombreros para Romería del Layón", con la empresa Artes Gráficas Salvador S.L.U., por un importe de 52,50 € y 11,03 € de IVA.- Expte. 59/2018.

2.1.22.- Contrato menor de "Materiales de imprenta para el Día de la Alcochofa", con la empresa Artes Gráficas Salvador S.L.U., por un importe de 163 € y 34,23 € de IVA.- Expte. 60/2018.

2.1.23.- Contrato menor de "Separador carril bici", con la empresa NOVATILU, S.L.U., por un importe de 396,25 € y 83,21 € de IVA.- Expte. 61/2018.

2.1.24.- Contrato menor de "Microbus de Serón a Roquetas de Mar-Parque Acuático", con la empresa LP TOCINA S.L., por un importe de 380 € y 38 € de IVA.- Expte. 62/2018.

2.1.25.- Contrato menor de "Material para mantenimiento general", con la empresa MAQUI INDAL S.L., por un importe de 588,40 € y 123,56 € de IVA.- Expte. 63/2018

2.1.26.- Contrato menor de "Microbus de Serón a Baños de Alicun", con la empresa LP TOCINA S.L., por un importe total de 200 €.- Expte. 64/2018.

2.1.27.- Contrato menor de "Desbroce y arreglo de caminos en La Jauca, Fuencaliente y Virgen de la Cabeza", con la empresa MIGUEL FERNANDEZ BAUTISTA, por un importe de 2.560 € y 537,60 €.- Expte. 65/2018.

2.1.28.- Contrato menor de "Cloro para Piscina Municipal", con la empresa QUIMICOS CASTAÑO S.L., por un importe de 432,23 € y 90,77€ de IVA.- Expte. 66/2018.

2.1.29.- Contrato menor de "Servicio de administración de redes sociales: community manager y Facebook ADS proyecto Las Menas", con la empresa SOLUCIONES GO ON., por un importe de 740 € y 155,40 € de IVA.- Expte. 67/2018.

2.1.30.- Contrato menor de "Adquisición de mobiliario para espacios públicos, bancos", con la empresa BENITO 25 YEARS, por un importe de 3.087 € y 648,27 € de IVA.- Expte. 68/2018.

2.1.31.- Contrato menor de "Compra de manteles", con la empresa MANUEL RODRIGUEZ SOLA, por un importe de 162,12 € y 34,05€ de IVA.- Expte. 69/2018.

2.1.32.- Contrato menor de " Dirección técnica del Proyecto de Caminos Rurales", con la empresa de José Antonio Egea López, por un importe de 1.648,76 € y 346,24 € de IVA.- Expte.71/2018.

2.1.33.- Contrato menor de "Entradas Parque Acuático de Roquetas de Mar", con la empresa INICIATIVAS TURISTICAS ROQUETAS DE MAR, por un importe de 290,91 € y 61,09 € de IVA.- Expte.72/2018.

2.1.34.- Contrato menor de "Vigilancia para Feria del Jamón", con la empresa VIGILANT, por un importe de 1.957,50 € y 411,08 € de IVA.- Expte. 73/2018.

2.1.35.- Contrato menor de "Vigilancia para Feria del Jamón", con la empresa SERVILANT, por un importe de 550 € y 165,50 € de IVA.- Expte. 74/2018.

2.2.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Importe Total
F/2018/1451	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	480,93
F/2018/1452	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,72
F/2018/1453	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	118,22
F/2018/1454	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,86
F/2018/1455	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	156,42
F/2018/1456	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	47,35
F/2018/1457	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,55
F/2018/1458	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	30,88
F/2018/1459	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,16
F/2018/1460	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	156,03
F/2018/1462	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	24,82
F/2018/1467	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	48,54
F/2018/1468	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
F/2018/1484	B04173944 - INDALIM ALMERIA	777,74
F/2018/1485	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	216,90
F/2018/1486	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	201,65
F/2018/1487	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	1.036,63
F/2018/1488	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	9,57

F/2018/1491	27501175Y - FLORISTERIA J. G.	60,00
F/2018/1492	45868484K - REBOLLEDO REBOLLEDO JOSÉ MIGUEL	149,80
F/2018/1494	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	3.591,28
F/2018/1495	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	43,00
F/2018/1496	A17000852 - DANONE S.A.	362,74
F/2018/1497	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	33,01
F/2018/1498	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	39,94
F/2018/1499	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	51,20
F/2018/1500	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	35.728,98
F/2018/1501	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	9.412,00
F/2018/1502	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
F/2018/1503	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	338,80
F/2018/1504	B30011670 - PECRES S.L.	360,90
F/2018/1505	B30011670 - PECRES S.L.	360,90
F/2018/1506	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	4.656,50
F/2018/1507	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	164,67
F/2018/1508	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
F/2018/1509	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	297,65
F/2018/1510	A30085401 - VIGILANT S.A.	561,44
F/2018/1511	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	121,00
F/2018/1512	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	411,40
F/2018/1513	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
F/2018/1516	A79707345 - SOLRED S.A.	20,00
F/2018/1519	B04223368 - ALBACANO S.L	160,81
F/2018/1520	B04223368 - ALBACANO S.L	1.191,68
F/2018/1531	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	259,42
F/2018/1545	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	34,10
F/2018/1552	B04743837 - IMAGINE MARKETING Y PROMOCIONES S.L.	781,18
F/2018/1555	B18938431 - COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	64,49
F/2018/1556	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	523,00
F/2018/1606	27498418D - DEL CASTILLO ALARCON CARMEN	2.343,77
F/2018/1607	27498418D - DEL CASTILLO ALARCON CARMEN	197,23
F/2018/1609	A79707345 - SOLRED S.A.	1.441,32
F/2018/1637	75218720A - JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	3.291,20
F/2018/1638	75218720A - JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	968,00
F/2018/1639	A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.	882,60

F/2018/1640	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	594,98
F/2018/1641	B04836359 - PAQUETES PACO S.L.	8,86
F/2018/1643	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	275,88
F/2018/1645	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	340,62
F/2018/1659	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	48,39
F/2018/1661	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1.350,00
F/2018/1671	B04500401 - CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	120,79
F/2018/1676	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	287,50
F/2018/1677	B04246054 - EDICIONES PARALELO 37, S.L.	605,00
F/2018/1678	B04246054 - EDICIONES PARALELO 37, S.L.	605,00
F/2018/1680	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/1682	G04840039 - ASOCIACION MUSICAL CANTURIA	600,00
F/2018/1684	Q2801660H - ADIF S.A.	3.132,42
F/2018/1687	45719292F - GARCIA SOLA CARLOS	544,50
F/2018/1689	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	29,65
F/2018/1690	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	477,15
F/2018/1691	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	63,53
F/2018/1692	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	197,23
F/2018/1694	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	434,56
F/2018/1701	F19649797 - KASSIA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	2.057,00
F/2018/1704	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	2.958,01
F/2018/1712	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
F/2018/1713	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	181,50
F/2018/1714	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	110,00
F/2018/1715	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	149,20
F/2018/1717	75071591M - RUIZ PEREZ DIEGO	327,91
F/2018/1718	75071591M - RUIZ PEREZ DIEGO	1.053,91
F/2018/1719	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	78,33
F/2018/1720	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	78,41
F/2018/1721	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	9,19
F/2018/1722	23214866T - PARRA POZO AMADOR	1.882,35
F/2018/1723	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	693,39
F/2018/1724	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	1.727,98
F/2018/1725	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	260,40
F/2018/1726	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	390,72
F/2018/1727	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	237,29

F/2018/1728	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	157,11
F/2018/1729	75218703D - ANTONIO MATEO PEREZ	99,30
F/2018/1730	27501815W - FERNANDEZ ALFONSO LUIS	298,87
F/2018/1731	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	213,69
F/2018/1733	24257607J - MARTINEZ LOPEZ JULIO	665,50
F/2018/1737	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	726,00
F/2018/1740	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	62,92
F/2018/1741	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	44,65
F/2018/1742	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	504,21
F/2018/1743	B04246054 - EDICIONES PARALELO 37, S.L.	363,00
F/2018/1744	B86090784 - PM TRANS EUROPE SLU	847,00
F/2018/1756	24257607J - MARTINEZ LOPEZ JULIO	907,50
F/2018/1786	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	250,00
F/2018/1787	52519022V - DOMENE SANCHEZ ANGEL	1.190,64
F/2018/1802	27254377K - GARCIA LATORRE JUAN	200,00
F/2018/1803	27245935C - CAPARROS LORENZO RODOLFO	242,00
F/2018/1804	27243663W - SANCHEZ PICON ANDRES	200,00
F/2018/1836	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	726,00
F/2018/1837	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	544,50
F/2018/1838	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	181,50
F/2018/1844	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	268,73
F/2018/1849	F04632717 - PRADELIA SCA	1.006,83
F/2018/1873	B85127629 - GRENKE RENT S.L.	113,28
F/2018/1891	76148920Z - NAVARRO MARTINEZ ANDRES	1.200,00
F/2018/2112	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/2114	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	125,00
F/2018/2210	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	132,00
F/2018/2211	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	110,00
F/2018/2212	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	220,00
F/2018/2213	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	330,00
F/2018/2214	B04718706 - BUS MADRID ALMERIA S.L.	407,00
F/2018/2215	B04718706 - BUS MADRID ALMERIA S.L.	407,00
F/2018/2400	52519022V - DOMENE SANCHEZ ANGEL	1.176,12
F/2018/2406	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	109,84
F/2018/2606	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	43,95
F/2018/2616	B18671529 - PLATOS&TAPAS S.L.	836,00

3.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó dejarlo sobre la mesa.

4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

4.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la solicitud presentada por la empresa ELECTROMUR S.A., en la que expone que fueron adjudicatarios del contrato de “Mejora de Instalación y Eficiencia Energética del Alumbrado Público Exterior del Casco Histórico y resto de Calles Adyacentes del Núcleo Urbano”, por lo que presentaron un aval bancario de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. nº 4.127.654, de fecha 09/03/2015, en concepto de garantía definitiva, por importe de 9.558,40€ (nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos); constituido para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al Asegurado, por lo que una vez transcurrido el plazo de garantía, solicita la cancelación y devolución de los avales depositados.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2015 se firmó el acta de recepción de la obra “Mejora de Instalación y Eficiencia Energética del Alumbrado Público Exterior del Casco Histórico y resto de Calles Adyacentes del Núcleo Urbano de Serón”.

Visto el informe de fecha 15/12/2017, redactado por D. Juan Francisco Fernández Domene, técnico director de esta obra y técnico del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería..

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, y tras breve deliberación, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Autorizar la cancelación y proceder a la devolución del aval bancario de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. nº 4.127.654, de fecha 09/03/2015, en concepto de garantía definitiva por importe de 9.558,40 €, constituido por la adjudicación de la obra “Mejora de Instalación y Eficiencia Energética del Alumbrado Público Exterior del Casco Histórico y resto de Calles Adyacentes del Núcleo Urbano de Serón”.

b.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su

caso, cualquier otro que estime, dándose cuenta asimismo a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos legalmente oportunos.

5.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

5.1.- Visto que con fecha 13/06/2018, se solicitó por D. Enrique Cruz Pérez, licencia para obras en el Paraje El Goterón, Polígono 10, parcela 81, consistente en construcción de una arqueta de bloque de hormigón e instalación de bomba de presión para riego por goteo.

Visto que con fecha 02/07/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia a D. Enrique Cruz Pérez, Expte.2018/024 OBRAS para realizar obras consistentes en construcción de una arqueta de 1m X1mX1m de bloque de hormigón y tapa metálica e instalación en su interior de bomba de presión para riego por goteo; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Paraje El Goterón. Polígono 10, parcela 81.

b.- Se trata de terreno clasificado como no urbanizable.

c.- Presupuesto: 500 €.

d.- La obra deberá realizarse en el lugar indicado: se adjunta a la solicitud plano de situación sobre cartografía del PGOU de Serón. Y además de datos catastrales, copia de escritura y plano de emplazamiento firmado en el que se indica la ubicación de la arqueta, alejada de los linderos y de la carretera.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 18 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

5.2.- Visto que con fecha 28/05/2018, se solicitó por Dña. Carmen Merlos Hermoso, licencia para obras en la Calle Real 83, consistentes en reparación de terraza.

Visto que con fecha 02/07/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia a Dña. Carmen Merlos Hermoso, Expte.2018/025 OBRAS para realizar obras consistentes en reparación de terraza en vivienda sita en la Calle Real 83; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento: Calle Real 83

b.- Clasificación del suelo: Suelo urbano según el PGOU de Serón.

c.- Presupuesto: 500 €.

d.- Las obras estarán sujetas a los siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir la ordenanza municipal de ornato:

“5. Fachadas

Se deberán cumplir los artículos 55 y 85 del PGOU de Serón, además de las siguientes determinaciones:

5.1. Composición

1. En el diseño y composición de fachadas se seguirán las pautas de la edificación tradicional, ajustándose a las preexistentes colindantes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, vuelos, etc)

2. Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

5.2. Materiales y acabados

1. Todos los paramentos de la edificación deberán terminarse exteriormente mediante revocos, enfoscados o enlucidos de color blanco y textura fina.

2. Todos los paramentos que queden al descubierto deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas, prohibiéndose los acabados de ladrillo, cemento, o monocapa de colores distinto al blanco.

3. Las fachadas de los edificios, así como sus traseras, medianerías y paredes al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética, para lo cual deberán realizarse las obras necesarias de mantenimiento o reposición de los revocos, pinturas o cualquier material de acabado que quede visto.

4. Se permiten los zócalos en planta baja, pintados sobre el acabado de la fachada o mediante un enfoscado de textura gruesa pintada. Excepcionalmente podrán emplearse otro tipo de acabados siempre que lo justifique el diseño arquitectónico, sea coherente con el conjunto urbano y sea aprobado por los servicios técnicos municipales.

5. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán de tal manera que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas y los huecos cerrados con elementos acordes y decorosos.

5.3. Colores de fachada

1. Siguiendo la estructura de “pueblo andaluz” se señala exclusivamente el color blanco para las fachadas en todo el ámbito, prohibiéndose expresamente el uso de cualquier otro color. Teniendo en cuenta la singularidad del casco urbano de Serón, el color blanco será exigible en todos los paramentos, vistos desde la vía pública, el castillo o que afecten a cualquier panorámica del pueblo.

2. Los zócalos serán pintados de color gris.

3. Sólo se permitirá enmarcar los huecos en otro color en aquellos edificios históricos que debidamente puedan acreditar la preexistencia de dicho color.

En su apartado 5.1.2: Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

En su apartado 5.4 : Carpinterías, puertas, ventanas y persianas 1. Las carpinterías serán preferentemente de madera barnizada o pintada en blanco. También podrán emplearse perfiles metálicos pintados en tonos madera o blanco. Se prohíben los tonos brillantes, los anodizados y similares.

2. Se recomienda el uso de contraventanas interiores, o el uso de persianas enrollables mediante cordón exterior, de colores oscuros o blanco.

Las persianas de tambor serán del color de la carpintería, y se prohíbe la instalación de tambor exterior.

3. Los vidrios serán transparentes y no se permitirán tonalidades oscuras ni colores.

En su apartado 6: Cubiertas

Se cumplirá con lo exigido en los arts. 58 y 85.8 del PGOU de Serón con las siguientes

Matizaciones

Apartado 6.1 Materiales:

Las cubiertas inclinadas será de teja en color pardo o siena (SERÁ TEJA ÁRABE)

Las cubiertas planas se enlosarán con baldosas cerámicas de color pardo, ocre o siena o se acabarán con grava color crema o blanco.

Se prohíben las cubiertas inclinadas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o bituminosas y las cubiertas planas acabadas con lámina asfáltica vista de cualquier tipo.

No se colocarán instalaciones vistas sobre la fachada.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 18 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e)- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicarse al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

6.- PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Convenio entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de Almería, y el Ayuntamiento de Serón, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el proyecto de Convenio:

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro de Almería y el Ayuntamiento de Serón

b.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

c.-. Expedir certificación de este acuerdo y remitir a la Dirección General del Catastro.”

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico